



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 410/2025** referente al **"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-144-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **18 de julio del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **25 de julio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **30 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**
- **LEOPOLDO ACOSTA MILLER.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, es así que al ser solventes técnicamente, se procede a su evaluación económica.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado.

En ese tenor, al entrar al estudio de las propuestas económicas más bajas, se observa que existe un empate entre los licitantes **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí, de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:

"Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

1. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;"

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, en su anexo número 07 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, quien en su anexo número 07 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

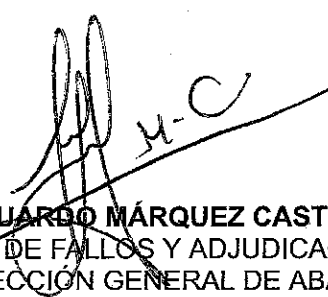
Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **12 de agosto de 2025**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No	DOCUMENTOS	LEOPOLDO ACOSTA MILLER.	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.
1	Anexo 1 Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **0183/021/2025**, validado por **FABIOLA GONZALEZ GONZALEZ** en su carácter de **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, y la validación gráfica, contenida en el oficio número **OM-DP/0281/2025**, validado por **LUIS HUMBERTO URIBE RENTERIA**, en su carácter de **JEFE DE OFICINA DE PUBLICACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 410/2025** en la cual se requiere **"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Tabla 1: Oficio No. 0183/021/2025.

No	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ANZALDO EVENTOS S DE RL DE CV	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	Lugar sede en zona metropolitana de Guadalajara o Zapopan , con Salón plenario con 13,000 m2, techado, alfombrado y con aire acondicionado, con muros sonoisolantes que cuentan con pasillo auxiliar, además al exterior del salón pantalla personalizable para anunciar el evento a desarrollarse y estaciones de gel antibacterial dentro de las instalaciones.	CUMPLE	CUMPLE
2	Servicio de evento por 7 horas que incluye 5 horas de servicio, 1 hora de recepción y 1 hora de logística.	CUMPLE	CUMPLE
3	Montaje del salón con 3,200 sillas y 320 mesas / Mobiliario para los asistentes Sillas Crossback acojinada montadas en Mesas redondas para 10 personas cada una, mantelería con investiduras, vajilla porcelana y/o similar, cristalería para los vasos y cubiertos de acero, montaje con espacio entre pasillos.	CUMPLE	CUMPLE
4	3,200 comidas de 3 tiempos (base carne y/o pollo ensalada y/o crema, postre), plato de botana seca (papa fritas y cacahuete, etc.), refresco sin límite sabores de cola, mineral, toronja y hielo sin límite, que	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

20	2 personas de Producción y operación (antes, durante y después), la cual incluya la logística, para validación y autorización de la Dirección de Relaciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE						
21	El lugar sede debe contar con Planta de luz para todo el evento y producción de música en vivo.	CUMPLE	CUMPLE						
22	3,300 piezas de Sobres celofán para invitación con autoadherible 15 x 15 cms (Entrega el 18 de noviembre de 2025).	CUMPLE	CUMPLE						
23	Impresión de promocionales. Se requiere que el proveedor, se coordine para validar nuevamente los diseños y el contenido de los mismos antes de realizar las impresiones correspondientes de todo el material que se le asigne con Fabiola González González, Encargada del Despacho de la Dirección de Relaciones Públicas de la SEJ, contacto Tel. 333819.27.54, e-mail: fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx. Es importante destacar que las Impresiones deben tenerse en tiempo y forma el 18 de noviembre de 2025, para la adecuada logística de convocatoria. <table><tr><th>CANTIDAD</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr><tr><td>3,300 piezas</td><td>Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación productos gráficos. Medidas: 9.5 x 5.5 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte</td></tr><tr><td>3,300 piezas</td><td>Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos. Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia</td></tr></table>	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	3,300 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación productos gráficos. Medidas: 9.5 x 5.5 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte	3,300 piezas	Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos. Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia	CUMPLE	CUMPLE
CANTIDAD	REQUERIMIENTO								
3,300 piezas	Impresión de Promocionales Boletos Adultos de acuerdo a la validación productos gráficos. Medidas: 9.5 x 5.5 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte								
3,300 piezas	Impresión de Promocionales Invitación de acuerdo a la validación de productos gráficos. Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Determinado por la dependencia								
24	5 HORAS DE PRODUCCIÓN Y SONIDO, AUDIO, VIDEO E ILUMINACION que incluya: 4 horas de música en vivo por un Grupo Versátil, que cuente con animación y accesorios, músicos y bailarines con trayectoria en amenizar magnos eventos. Equipo de audio y sonido de calidad para 3,200 personas	CUMPLE	CUMPLE						



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Tabla 2, Oficio numero OM-DP/0281/2025.

NO.	DESCRIPCIÓN	ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	LEOPOLDO ACOSTA MILLER
1	Invitación Medidas: 12 x 12 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate de 210 grs. Impresión: Digital a color (frente)	CUMPLE	CUMPLE
2	Boleto Medidas: 9.5 x 5.5 cms. de alto (extendido) Material: Papel Couché mate Impresión: Digital a color (frente) Terminado: Foliado con pre corte.	CUMPLE	CUMPLE

Resolutivo 1: Por lo anteriormente expuesto queda en manifiesto que los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER, CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 410/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE EVENTO "POSADA GENERAL 2025"
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes participantes, solventes documental y técnicamente.

Tabla 1.

PROPUESTAS ECONÓMICAS TOTAL + IVA	
ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	LEOPOLDO ACOSTA MILLER.
\$2'698, 972.00	\$2'699, 900.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. y LEOPOLDO ACOSTA MILLER**, cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación. Aunado a ello, se hace el señalamiento de la existencia de un **empate entre dichas propuestas, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios**, por lo que se deberá proceder a la utilización del criterio de desempate establecido en el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 2: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, resulta ser el proveedor adjudicado, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, en su numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo que en orden de preferencia cita los criterios de desempate y adjudicación, siendo la fracción I, quien acepte la aportación del 5 al millar al Fondo Impulso Jalisco, y de los dos participantes empatados en sus Propuestas Económicas, fue precisamente el proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, el único que la aceptó, razón por la cual resultó ser la propuesta adjudicada.